

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL CALCULO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL TURISMO EN DONOSTIA SAN SEBASTIAN

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es el de definir una metodología que nos permita medir el impacto económico del Turismo en Donostia así como el calculo del mismo.

La determinación del impacto económico del Turismo es sin duda un valor estratégico para la ciudad de San Sebastián y un indicador ineludible a ofrecer desde el observatorio inteligente de la ciudad.

Siendo además un tema de gran interés y debate social consideramos obligado la continua y permanente monitorización del impacto que el turismo supone en nuestra ciudad. Es por ello que el objeto de esta contratación abarca tanto el calculo del valor del impacto turistico a cierre del año 2016 como la entrega de la metodología de calculo que permita a los técnicos del observatorio actualizar de forma inmediata y autónoma dichas macromagnitudes periódicamente.

En este sentido, la metodología que se propone seguir para la estimación del impacto del turismo en Donostia se inspira en los conceptos básicos utilizados en las Cuentas satélites del Turismo interpretada y adaptada para su aplicación a la estimación del impacto económico en un ámbito económico territorial local.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la firma del contrato has el 31 de Marzo de 2017

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación es de 6.000,00 €, I.V.A. no incluido El licitador podrá mejorar esta propuesta, no admitiéndose propuestas que superen esta cantidad.

La propuesta económica que formule quien licite alcanzará, por tanto, todos los costes necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

Solo serán abonados los trabajos efectivamente realizados. En el caso de que algún servicio finalmente no se lleve a cabo, no se compensará a la empresa adjudicataria por el trabajo no realizado.

5º. FORMA DE PAGO

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturabais aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones, especificando respecto a cada una de ellas las horas prestadas.

La empresa adjudicataria emitirá una factura, a la finalización del mismo detallando el servicio

realizado de acuerdo a las indicaciones del técnico responsable de Fomento, indicando además el nombre de la contratación relacionada " **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL CALCULO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL TURISMO EN DONOSTIA SAN SEBASTIAN.**"

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por quien licita de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el personal técnico responsable en la dirección de correo sustapenakontratazioak@donostia.eus, como fecha límite el día en que se cumplan 10 días naturales desde la publicación de la licitación en el perfil del contratante de Fomento.

7º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto de la contratación se centrará en **LA CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL CALCULO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL TURISMO EN DONOSTIA SAN SEBASTIAN .**

Los trabajos a realizar comprenderán los siguientes ámbitos:

FASE 1: Generación de información

- 1.1. Definición de los indicadores relevantes de cara a la medición del impacto en lo referido al consumo turístico interno (procedentes del País Vasco)+ receptor (procedente del resto del estado y otros países) : Pernoctaciones regladas y no regladas así como excursionistas y

el gasto asociado a cada uno de ellos.

- 1.2. Estimación de la Formación bruta de capital a través de cuentas sectoriales de hostelería, servicios y las propias cuentas satélites del turismo. Para ello se contará con el apoyo metodológico del Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT).
- 1.3. Identificación de operaciones singulares o construcción de infraestructuras turísticas. La información necesaria será identificada por la empresa adjudicataria y será solicitada por los técnicos de Fomento en colaboración con el Ayuntamiento y empresas promotoras.
- 1.4. Estimación de la demanda turística asociada a los cuatro niveles de administración: local, foral, autonómica y estatal.
- 1.5. Estimación del consumo turístico en origen de ciudadanos y empresas locales en la organización de sus visitas exteriores

En cada uno de los apartados se identificarán las fuentes de información de origen necesarias para la construcción de dichos indicadores que será aportada por Fomento de San Sebastián. Asimismo se ofrecerá por parte de la empresa adjudicada la definición y forma de cálculo de todos y cada uno de los indicadores.

FASE 2: Generación de Variables económicas

- 2.1. Multiplicadores de producción + y en su caso coeficientes de eficiencia económico y/o reductores
- 2.2. Estimación de impuestos sobre productos
- 2.3. Cálculo de PIB; VAB empleo generado
- 2.4. Estimación de retorno de la Administración

Como producto de la fase 2 se entregará tanto el valor de las diferentes variables económicas detalladas así como su metodología de cálculo para lo cual asimismo se contará con la colaboración tanto de los técnicos expertos en Fomento San Sebastián como en Donostia Turismo y el EUSTAT.

Los trabajos se dan por finalizados, una vez entregados los informes relacionados con el servicio en concreto.

8º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento San Sebastián se compromete a:

- Facilitar a la empresa contratista toda la información de interés necesaria para la realización del trabajo.
- Supervisar las diferentes fases del trabajo así como los resultados del mismo.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

La empresa se compromete a:

- Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos y disposiciones descritas en la oferta.
- Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento de San Sebastián considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado
- Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de las herramientas de gestión puestas a su disposición, respetando la Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones y datos que se le faciliten.
- Poner a disposición los recursos humanos y materiales necesarios en cada momento para alcanzar en tiempo, calidad y costes los objetivos marcados en el proyecto.
- Planificar las actividades de las distintas áreas involucradas en tiempo y forma, notificándolo al comienzo de cada fase.
- Proporcionar información sobre las horas dedicadas a la realización de cada trabajo solicitado.

10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que la empresa licitadora presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- Propuesta técnica:
 - Detalle y propuesta del contenido de cada uno de los trabajos
 - Definición de la metodología
 - Planificación y calendario de la realización de los trabajos. Se valorará la pronta ejecución de los trabajos.
 - Formato de cada uno de los productos a entregar
 - Mejoras o productos adicionales.
- 3- Justificación de la adecuada solvencia de acuerdo a los requerimientos
- 4- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 5- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 6- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7- Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Email de la persona de contacto en la empresa licitadora

11º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica
2. Propuestas económica

Criterios de Adjudicación

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos.

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:
 - a) La menor oferta
 - b) El precio de licitación menos un 15%
 - c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Ptn} = \frac{(\text{PI} - \text{On})}{(\text{PI} - \text{O1})} \times \text{Pto.},$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

La propuesta técnica a presentar deberá incluir los siguientes contenidos:

- a) Contenido de los productos/trabajos: hasta 15 puntos
- b) La metodología del trabajo de análisis a elaborar: hasta 15 puntos
- c) Planificación y calendario de entrega de productos/trabajos: hasta 5 puntos
- d) Formato de los productos/trabajos: hasta 5 puntos
- e) Mejoras o productos adicionales de análisis socio-económico de la ciudad solicitado: hasta 10 puntos

12º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

13º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

14º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del

contrato.

- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

15º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

16º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

- Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán ser complementadas, con la siguiente capacidad técnica:

- ✓ Experiencia mínima de tres años, de la empresa licitadora, en proyectos de consultoría que contemplen ámbitos similares.
- ✓ Respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato: Experiencia mínima de 2 años en la realización de asesoramientos acordes a la licitación planteada.

17º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Copia del Alta en Actividades Económicas
- c) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, miércoles, martes, 11 de noviembre de 2016

ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY** , con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para " **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL CALCULO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL TURISMO EN DONOSTIA SAN SEBASTIAN.**"

DECLARO

1. Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas que expresamente asumo y acato en su totalidad.
2. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.
3. Que me comprometo a realizar el " **CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO PARA EL CALCULO DEL IMPACTO SOCIOECONÓMICO DEL TURISMO EN DONOSTIA SAN SEBASTIAN.**" por un precio total de € IVA no incluido.
4. Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2016

Fdo: